

## **Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro**

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro se adoptan los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **A) Calendario electoral**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución UCA/R43REC/2014, de 27 de mayo) Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

#### **B) Censo provisional**

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 27 de mayo de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus

(se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### **C) Voto anticipado**

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 47.3 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Claustro y al seguir los trámites previstos en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

### **D) Mesa Electoral**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

### **E) Ordenación del proceso electoral**

#### **1) Candidaturas**

##### **1) Lugar de presentación.**

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

## II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

## 2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

I) *Recursos*. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación*. Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

## 3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

## 4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

## 5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.

- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### **7) Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as.

- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

## ANEXOS

## ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO

### CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	27 de mayo de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	27 de mayo de 2014
Publicación del censo provisional	27 de mayo de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	28 de mayo de 2014 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	28 de mayo de 2014
Presentación de candidaturas	29 y 30 de mayo de 2014 <sup>2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	2 de junio de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	3 de junio <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	3 de junio de 2014
Votaciones	5 de junio de 2014
Proclamación de electos/resultados	5 de junio de 2014

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

## ANEXO II

### CENSO PROVISIONAL

#### CENSO PROVISIONAL DE ELECTORES Y ELEGIBLES

##### CLAUSTRALES DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

ALBENDÍN GARCÍA, MARÍA GEMMA

BOUBETA PUIG, JUAN

DÍAZ ORDÓÑEZ, ANTONIO JESÚS

DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA

FERNÁNDEZ BARBERO, GERARDO

GARCÍA ALLOZA, MÓNICA

GARCÍA DOMÍNGUEZ, ANTONIO

GARCIA TRIVIÑO PABLO

GONZÁLEZ GARCÍA-MIER

HERVIAS PAREJO, VANESSA

LOPEZ FERNANDEZ MACARENA

LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO

MANUEL DELGADO, JOSE MANUEL

RAMOS RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL

SERRANO DIAZ, MARIA NOEMI

TORO CEBADA, ROCÍO

## ANEXO III

### RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO

#### RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.

## ANEXO IV

MODELO DE CANDIDATURA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES  
PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN  
DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN  
PERMANENTE DEL CLAUSTRO

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN  
VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO

SECTOR PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

### CANDIDATURA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
adscrito al Centro \_\_\_\_\_ del Campus de \_\_\_\_\_

presenta su candidatura a las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro convocadas por Resolución UCA/R43REC/2014, de 27 de mayo, en representación del Sector PDI sin vinculación permanente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
GENERAL**

## ANEXO V

MODELO DE PAPELETA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO

SECTOR: PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

CENTRO: \_\_\_\_\_

### PAPELETA

***Candidatos:***

  
  
  
  

**NOTA:** Deberá votarse un MÁXIMO de \_\_\_\_ candidatos.

## ANEXO VI

### MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E  
INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO  
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL**

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_,  
ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

VOCAL 1º: \_\_\_\_\_

VOCAL 2º: \_\_\_\_\_

VOCAL 3º: \_\_\_\_\_

VOCAL 4º: \_\_\_\_\_

VOCAL 5º: \_\_\_\_\_

VOCAL 6º: \_\_\_\_\_

VOCAL 7º: \_\_\_\_\_

VOCAL 8º: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE

VOCAL 1º.

VOCAL 2º.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VOCAL 3º.

VOCAL 5º.

VOCAL 7º.

\_\_\_\_\_  
VOCAL 4º.

\_\_\_\_\_  
VOCAL 6º.

\_\_\_\_\_  
VOCAL 8º.

\_\_\_\_\_  
**Incidencias.**

## ANEXO VII

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN

### ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E  
INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE DEL CLAUSTRO

**SECTOR: PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE**

#### RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: \_\_\_\_\_ TOTAL VOTANTES: \_\_\_\_\_  
VOTOS NULOS: \_\_\_\_ VOTOS EN BLANCO: \_\_\_\_ VOTOS VÁLIDOS: \_\_\_\_

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR  
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESIDENTE

VOCAL 1º.

VOCAL 2º.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VOCAL 3º.

VOCAL 5º.

VOCAL 7º.

---

VOCAL 4º.

---

VOCAL 6º.

---

VOCAL 8º.

---

---

---